

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 58 Martes, 25 de marzo de 2025 Pág. 64

## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN B. AUTORIDADES Y PERSONAL

**B.2.** Oposiciones y Concursos

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2025, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso público de acceso para la contratación de Profesor Ayudante Doctor en el marco de los procedimientos para la para la transformación de plazas de Profesor Asociado y otras figuras no permanentes, creación de plazas en áreas con elevadas necesidades docentes y más afectadas por jubilaciones, y de reducciones docentes reconocidas en el plan de organización de la actividad académica, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de fecha 11 de marzo de 2025, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 54 de fecha 19 de marzo de 2025, este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto proceder a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 133, Anexo I de la mencionada Resolución, se anula la convocatoria de la plaza G064/DB6410, de Profesor Ayudante Doctor, área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, quedando sin efecto la Comisión de Selección de dicha plaza, publicada en el Anexo II de la Resolución, página 140.

En la página 133, Anexo I de la misma Resolución, donde dice: «Plaza/s G061/DB6151», debe decir: «Plaza/s G061/DB6150 y G061/DB6151 (2 plazas)»;

En la página 142, Anexo II, en la Comisión de Selección de la plaza, donde dice: «PLAZA: Profesor Ayudante Doctor. Código: G061/DB6151», debe decir: «PLAZAS: Profesor Ayudante Doctor. Códigos: G061/DB6150 y G061/DB6151».

Permanece invariable el número total de 69 plazas convocadas.

La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación de la citada resolución. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse la demanda antes mencionada hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-25032025-13